



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdap@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPINIIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 193 -2019-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 08 JUL. 2019

VISTOS:

El Expediente N°5120; Oficio N° 738-2019-MTPE/1 con fecha de recepción 28 de mayo del 2019; Informe Legal N° 349-2019-GOREMAD/ORAJ de fecha 17 de junio del 2019,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala, que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias que establecen: Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. [...]" y en tal sentido el Numeral 9.2 del Artículo 9° de la citada ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, [...]";

Que, mediante Hoja de Trámite Exp. N° 5120, con Oficio N°738-2019-MTPE/1 de fecha 15 de mayo del 2019; emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, donde solicita se acredite únicamente al cargo de miembro alterno, quien representará al Gobernador Regional de Madre de Dios, en su ausencia ante dicho espacio de articulación intergubernamental;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 296-2018-TR publicada en el diario "EL Peruano" el 24 de noviembre de 2018, se crea la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo - CIGTPE, dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como instancia permanente de articulación intergubernamental entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y los Gobiernos Regionales, cuyo objeto es fortalecer la Gestión Descentralizada y el ejercicio de las competencias y funciones transferidas, así como alinear, articular e implementar las políticas nacionales y sectoriales en materia de Trabajo y Promoción del Empleo con los gobiernos regionales y evaluar su cumplimiento;

Que, en virtud del artículo 4° de la citada resolución, dispuso la conformación de la comisión, así; por parte de los Gobiernos Regionales miembros titulares y los Directores y/o Gerentes Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo miembros alternos. La designación de los miembros alternos de cada Gobierno Regional deberá ser formalizada



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

mediante Resolución Ejecutiva Regional, la cual deberá ser puesta de conocimiento al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-JNE de fecha 26 de Diciembre de 2018 emitida por el Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Director(a) Regional de Trabajo y Promoción del Empleo como **Miembro Alterno** del Gobierno Regional de Madre de Dios ante la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y promoción del Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la comunicación al Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo de la presente resolución en virtud del Art. 4 de la resolución Ministerial N° 296-2018-TR.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado(a) y a las instancias correspondiente de acuerdo a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Gobierno Regional de Madre de Dios
Med Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL.